

343584



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON

“INSUMOS DENTALES CENTROS
DE SALUD QUILLON”

APRUEBA LLAMADO A
LICITACION PUBLICA L1 Y
DESIGNA COMISION DE
EVALUACION

DECRETO ALCALDICIO N° 5.112 /

Quillón, 02 DIC 2019

VISTOS:

1. Certificado Disponibilidad presupuestaria.
2. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
3. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
4. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
5. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
6. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
9. El Decreto Alcaldicio N° 4.837 de fecha 17.12.2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2019 del Departamento de Salud.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir insumos dentales, para la prestación de servicios odontológicos a la comunidad tras quiebre de stock y conforme a lo solicitado por la Srta. Feride Henríquez – Jefe Programa Odontológico CESFAM Quillón.
2. La no disponibilidad de dichos insumos en catalogo Convenio Marco.

3. Normativa vigente para procesos de Licitación Pública Simplificada "L1".

DECRETO:

1. **LLAMESE** a Licitación Pública la adquisición denominada **"INSUMOS DENTALES CENTROS DE SALUD QUILLON"**
2. **APRUÉBESE** la publicación del Proceso Simplificado L1 denominado **"INSUMOS DENTALES CENTROS DE SALUD QUILLON"** por un monto disponible de **\$2.000.000.-** (dos millones de pesos)
3. **DESÍGNASE**, como parte de la Comisión de Evaluación a los siguientes funcionarios:
 - Sra. Eugenia Lopez, Directora (S) DESAMU Quillón
 - Srta. Feride Henriquez, Jefe Programa Odontológico CESFAM Quillón.
 - Sr. Sebastián Valenzuela, Jefe Adquisiciones DESAMU Quillón
 - Sra. Gabriela Vallejos Landaur, Secretario (S) Municipal, Ministro de fe

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

4. **ESTABLÉZCASE** que la información del llamado a Licitación Pública se informe en el sistema de contratación www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NESTOR OJD PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

ELS/JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



BASES TECNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA L1

INSUMOS DENTALES

CENTROS SALUD QUILLON

1. DOCUMENTOS SOLICITADOS

Todo oferente debe adjuntar en el Ingreso de su Oferta en portal www.mercadopublico.cl de forma obligatoria, los siguientes documentos:

- Formulario N°1: Identificación del Oferente.
- Formulario N°2: Declaración Jurada Simple de Conocimiento y Aceptación de Bases.
- Formulario N°3: Oferta Económica.
- **Patente comercial vigente en persona jurídica y Patente Profesional vigente en persona natural.**

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dentro de las ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas, se seleccionará la oferta de acuerdo a los siguientes criterios:

	CRITERIO	%
a)	GARANTÍA / VENCIMIENTO	30 %
b)	PRECIO	50 %
c)	PLAZO DE ENTREGA	10 %
d)	PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES	10 %
	TOTAL	100%



a) Garantía / Vencimiento:

Se aplicará evaluación a cada producto según sus características y conforme a lo indicado en archivo Excel adjunto por cada oferente:

Criterio para Fármacos

Vencimiento	Superior a 12 meses	100 pts.
	12 meses	40 pts.
	Inferior a 12 meses con tope en 6 meses	20 pts.
	No indica o inferior	Fuera de Bases

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100*

Criterio para Insumos

Garantía	Superior a 12 meses	100 pts.
	12 meses	40 pts.
	Inferior a 12 meses con tope en 6 meses	20 pts.
	No indica o inferior	Fuera de Bases

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100*

b) Precio

oferta más económica	100 pts.
segunda oferta más económica	70 pts.
Tercera oferta más económica	40 pts.
Desde la cuarta oferta más económica	10 pts.

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100*

c) Plazo de entrega

1-3 días corridos	100 pts.
4-5 días corridos	60 pts.
Superior a 5 días con tope en 10 días corridos	20 pts.
No indica	Fuera Bases

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100*



d) Presentación de Antecedentes:

Presenta antecedentes en plazo normal	100 pts.
Presenta antecedentes en plazo complementario tras solicitud de la entidad licitante	40 pts.
No presenta antecedentes solicitados via foro inverso	Fuera de Bases

Quedan excluidos Formularios N°1,2 y 3; además de la Patente comercial o Profesional Vigente, DE NO SER INGRESADO UNO DE ESTOS DOCUMENTOS LA OFERTA SERA RECHAZADA AL MOMENTO DE LA APERTURA, NO SIENDO POSIBLE SU EVALUACION.

3. RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando dos decimales, se consideraran los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Precio.
2. Garantía / Vencimiento.

4. MULTAS

La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá aplicar multas según las siguientes causales y con los respectivos descuentos según tabla:

CAUSALES	MONTO DESCUENTO
Atraso en la entrega de lo ofertado con tope en 10 días corridos	10.000 por día de atraso

LAS MULTAS ESTABLECIDAS SEGÚN TABLA SE APLICARÁN AL TOTAL ADJUDICADO. SERA EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE FARMACIA, QUIEN SE ENCARGUE DE EMITIR EL INFORME CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, RAZÓN POR LA CUAL SE DEBERÁ TENER REAL CONSIDERACIÓN DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA AL MOMENTO DE OFERTAR.



4.1. PROCEDIMIENTO MULTAS:

- Emisión de informe por la no entrega de productos del Jefe Farmacia y/o quien lo subroga.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 7 días corridos para responder situación.
- Emisión de Decreto Alcaldio que aplica multas de no tener respuestas y/o de ser considerada no valida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.

5. FORMA DE ENTEGA

El Oferente deberá entregar las líneas adjudicadas en las dependencias del CESFAM de Quillón, previa coordinación con la Dirección del Centro de Salud.

- **Horario** : **Lunes a Jueves: 8:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00hrs.**
Viernes 8:00 a 13:00hrs.

6. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- Factura y/o boleta a 30 días.
- Transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde.
- Cheque tras solicitud formal del oferente, al no contar con cuentas bancarias.
- Certificación de recepción conforme por parte del Profesional responsable de Farmacia y/o quien lo subroga.

No se considerarán como válidas Facturas y/o Boletas enviadas vía correo, será responsabilidad del adjudicado entregar el documento mercantil al momento de la entrega de los productos; de no realizarse en los plazos establecidos, faculta al Departamento de Salud a realizar los pagos en un periodo superior.

Se retendrán los pagos a facturas que no consideren la totalidad de los productos y/o servicios individualizados en Orden de Compra, dicho pago procederá una vez regularizada la entrega del 100% adjudicado, De ocurrir dicha situación, se informara via correo electrónico al proveedor al correo electronico ingresado en Formulario N°1.



7. CONSIDERACIONES OBLIGATORIAS

- a) Se solicita a los oferentes completar "Formulario Excel Licitación" en archivo adjunto, según las indicaciones de esta.
- b) Queda expresamente prohibido copiar y pegar las características entregadas por el Departamento de Salud de Quillón, cada oferente debe entregar las ofertas según las características de sus productos considerando lo solicitado. El producto que no corresponda a lo solicitado quedaran automáticamente fuera de Bases, no siendo posible su evaluación ni posterior adjudicación.
- c) **A los oferentes que obtengan los puntajes más altos en la evaluación (Proveedor a adjudicar), pero consideren un monto mínimo de despacho inferior al adjudicado, facultara al Departamento de Salud para asignar la línea al proveedor que obtenga el segundo mejor puntaje y así sucesivamente.**
- d) Despacho a cargo del oferente.

8. RESPONSABLES DEL PROCESO

FUNCION	PROFESIONAL	CONTACTO
RESPONSABLE PROCESO COMPRA	Sr. Sebastian Valenzuela – Jefe Adquisiciones Departamento Salud	coveniossalud@quillon.cl 42-2-207185
RESPONSABLE PAGO	Sr. Jorge Ortiz – Jefe Finanzas Departamento Salud	finanzassalud@quillon.cl 42-2-207150
RESPONSABLE FARMACIA	Sr. Alfredo Cea – QF Jefe Farmacia	qfcesfamquillon@gmail.com 42-2-581630 – 42-2-581105
RESPONSABLE RECEPCION FARMACIA	Sra. Sandra Valderrama – Encargada Bodega	farmcesfamquillon@gmail.com 42-2-581630 – 42-2-581105

9. OTRAS CONSIDERACIONES

- A los proveedores adjudicados se les emitirá una OC por tipo de producto adjudicado:
 - Medicamentos
 - Insumos
 - Equipos

NOMBRE DEL PROVEEDOR	
MONTO MÁXIMO DE DESPACHO NETO	

NOMBRE DEL PROVEEDOR			MONTO MÁXIMO DE DESPACHO NETO			CANTIDAD PRESTADA		CANTIDAD DE BIEN O SERVICIO		CANTIDAD DE BIEN O SERVICIO		CANTIDAD DE BIEN O SERVICIO		CANTIDAD DE BIEN O SERVICIO	
NOMBRE DEL PROVEEDOR			MONTO MÁXIMO DE DESPACHO NETO			CANTIDAD PRESTADA		CANTIDAD DE BIEN O SERVICIO		CANTIDAD DE BIEN O SERVICIO		CANTIDAD DE BIEN O SERVICIO		CANTIDAD DE BIEN O SERVICIO	
ITEM	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OTRAS OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL NETO	IVA	VALOR TOTAL			
RS000	10	FRASCO	ANESTESIA TOPICA	DENTAL	12 MESES										
RS000	10	CAJA	PARA LERNOA CHUPABLE AL 2% CON VASOCONSTRICOR TURBO DE VIBRO	DENTAL	12 MESES										
RS000	20	CAJA	GELITA HEMOSTATICA DE COLAGENO SIMILAR A LA HEMOSTATICA X 10 UNIDADES	DENTAL	12 MESES										
RS000	15	CAJA	BANDA MATRIZ METALICA PARA PORTA MATRIZ 7MM DE ANCHO	DENTAL	12 MESES										
RS000	15	CAJA	BANDA MATRIZ METALICA PARA PORTA MATRIZ 5MM DE ANCHO	DENTAL	12 MESES										
RS000	8	KIT	EQUIVALENTE A RANASE, MATRICES POR 7 UNIDADES, SISTEMA PULIDO	DENTAL	12 MESES										
RS000	5	BOTELLAS	DESINFECTANTE FRESAS	DENTAL	12 MESES										
RS000	15	CAJA	PAPEL ARTICULAR	DENTAL	12 MESES										
RS000	2,000	UNIDAD	VASO CARTON DESHECHABLE 120 CC O SIMILAR	DENTAL	12 MESES										
RS000	100	UNIDAD	ESPEJO DENTAL	DENTAL	12 MESES										
RS000	10	BOLSA	HUMIDIA CELULOSE	DENTAL	12 MESES										
RS000	5	KIT	GRANO MEDIO EQUIVALENTE A 1954 BISE	DENTAL	12 MESES										
RS000	5	UNIDAD	ACEITE LUBRICANTE	DENTAL	12 MESES										
RS000	4	UNIDAD	PUNTA SCALER SPRAY, 550ML EQUIVALENTE A HI CLEAN RISK	DENTAL	12 MESES										
RS000	4	UNIDAD	PUNTA SCALER GT FIM WOODPECKER	DENTAL	12 MESES										
RS000	2	UNIDAD	PUNTA SCALER G2 PLUM WOODPECKER	DENTAL	12 MESES										